

**BAREMO DE MÉRITOS DE LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESOR SUSTITUTO
EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 80.1 DE LA LOSU**

	Puntuación máxima
Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2. (1)	20
Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3. (1)	20
Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales) (2)	20
Actividad docente universitaria reglada (3)	20
Actividad docente no Universitaria reglada (3)	10
Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos.	10
MÁXIMO COMPUTABLE	100

- (1) La puntuación máxima que podrá alcanzarse con una titulación académica no jurídica no excederá del 50% de la puntuación máxima del apartado.
- (2) La puntuación máxima que podrá alcanzarse con estudios de doctorado no jurídicos no excederá del 50% de la puntuación máxima del apartado.
- (3) La puntuación máxima que podrá alcanzarse con actividad docente no relacionada con el Área jurídica no excederá del 50% de la puntuación máxima del apartado.

Todos los méritos se ponderarán por la comisión de selección según su adecuación al área o especialidad de conocimiento o perfil en la que se convoque el concurso para generar la bolsa de empleo. En la valoración de la titulación académica y del doctorado se valorará la adecuación del grado o máster universitario, programa de doctorado y contenido de la tesis a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. La actividad docente universitaria y no universitaria, actividad profesional y otros méritos

similares se ponderarán según el número de años o cursos académicos alegados por los concursantes y su relación con las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. Los criterios específicos de valoración serán hechos públicos por la comisión de selección a través del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, en todo caso, antes del conocimiento de las solicitudes presentadas.

La puntuación mínima exigida para poder optar a la plaza de Profesor Sustituto será de **10 puntos**.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).